



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00722106- -NEU-SCIGC#MHLM- ANR COMUNIDAD MAPUCHE  
CHIUQUILIHUIN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00722106- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 383/90; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 383/90, solicita un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con 25/100 (\$1.661.382,25);

Que dicho aporte será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de repuestos, mano de obra y reparación de un (1) tractor marca John Deere perteneciente a la Comunidad;

Que el funcionamiento del tractor resulta indispensable para la distribución de leña, satisfaciendo las necesidades básicas de calefacción y cocción de alimentos de las familias, en el marco del Operativo Leña;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes “a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros*”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Presupuesto e Imputaciones, la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, Decreto

N° 2099/19;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuin, CUIT N° 30-70855225-5, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 383/90, por la suma pesos un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con 25/100 (\$1.661.382,25), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de repuestos, mano de obra y reparación del tractor perteneciente a la Comunidad.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 12 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA**

**Nivel 1: PRG 080 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	12	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$ 1.661.382,25

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.